



Resolución Gerencial Regional

Nº 047-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional Nº 027-2024-GRA/GRTPE de 15 de febrero de 2024; el Memorándum Nº 0070-2024-GRA/GRTPE de 15 de marzo de 2024; el escrito con Registro de Trámite Documentario Nº 6655849 de 19 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 027-2024-GRA/GRTPE de 15 de febrero de 2024, se resolvió "Designar a los representantes que formarán parte de la Comisión Negociadora de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para evaluar y buscar una fórmula legal de arreglo al Proyecto de Convenio Colectivo periodo 2025-2026, presentada por el Sindicato Democrático de Servidores CAS-276"; documento que, en su oportunidad fue debidamente notificado a los servidores y funcionarios designados como Miembros Titulares y Suplentes.

Que, sin embargo, mediante Memorándum Nº 0070-2024-GRA/GRTPE de 15 de marzo de 2024, la señora Gerente General Regional, Catherine Rodríguez Torreblanca, ha dispuesto a la Oficina de Asesoría Legal que, en atención a la expedición de la Resolución Gerencial Regional Nº 037-2024-GRA/GRTPE, a través de la cual se otorgó licencia sin goce de haber otorgada al servidor Basilio Bonifacio Quispe Huayta, a partir del 02 de marzo hasta el 30 de mayo de 2024, y debido a que, dicho servidor había sido designado como Miembro Titular de la Comisión Negociadora de esta Gerencia Regional citada en el punto precedente; se proceda a la emisión de una nueva resolución gerencial regional, disponiendo la reconfirmación de la Comisión Negociadora y se incluya al servidor Alberto Sakaki Madariaga, como nuevo miembro titular de la misma.

Que, asimismo, a través del escrito con Registro de Trámite Documentario Nº 6655849 de 19 de febrero de 2024, el servidor César Javier Santillana Cornejo, quien fue designado como miembro de la Comisión Negociadora citada en los puntos precedentes, ha solicitado su abstención al mencionado cargo, invocando causal de interés en el resultado del procedimiento, debido a que, la encargatura que se le otorgó en la Entidad, y en mérito a la cual viene laborando, tiene la calidad de temporal, por lo cual, una vez concluida la misma, los eventuales beneficios que se obtengan en la misma, podrían ser también de su beneficio.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expresados en las líneas precedentes y, en aras de garantizar el normal desarrollo del procedimiento de Negociación Colectiva, iniciada a mérito del Proyecto de Convenio Colectivo periodo 2025-2026 presentado por el Sindicato Democrático de Servidores CAS-276; se ha visto por conveniente disponer la reconfirmación de la Comisión Negociadora mencionada, debiendo por tanto, emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Negociadora de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, designada para evaluar y buscar una fórmula legal de arreglo al Proyecto de Convenio Colectivo periodo 2025-2026, presentada por el Sindicato





Resolución Gerencial Regional

N° 047-2024-GRA/GRTPE

Democrático de Servidores CAS-276 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, la misma que quedará integrada por:

Miembros Titulares:

1. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca – Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. Alberto Sakaki Madariaga – Abogado de la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos.
3. Flor Elizabeth Muñoz Apaza – Encargada de la Subdirección de Empleo y Capacitación Laboral.

Miembros Suplentes:

1. César Javier Santillana Cornejo – Abogado de la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos.
2. Ana Cecilia Calcina Muchica – Abogada de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente resolución sea puesta de conocimiento a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y a la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes; del Sindicato Democrático de Servidores CAS-276 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y de las personas designadas como miembros titulares y suplentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo